

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CUIDADOS CENTRADO EN LA PERSONA Y EN LA VIDA INDEPENDIENTE EN EL COMPLEJO PUERTA DE ANDALUCÍA


Expediente: 65/2025 CONTR 2025 373506

Las ofertas presentadas han sido valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8.A. del Anexo I del PCAP, teniéndose en cuenta de cara a la asignación de las puntuaciones los siguientes aspectos:

1. la claridad y concisión en la exposición.
2. el nivel de conocimiento de las metodologías de intervención exigidas en el PPT.
3. la contribución de la organización del servicio propuesto a la consecución de los fines de los programas.
4. el nivel de concreción de la descripción de los protocolos y el Reglamento de Régimen Interior.
5. la variedad de oferta en las actividades de ocio y tiempo libre, así como su contribución a la consecución de los fines de los programas.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la valoración de este criterio se han aplicado las horquillas de puntuación fijadas en el Anexo I del PCAP:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 1/22	

Estudio muy completo y estructurado, destacando respecto del resto de licitadores, recogiendo detalladamente la metodología de intervención y organización del servicio, con un alto conocimiento de los programas descritos en el PPT.	20 puntos
Estudio completo y estructurado, recogiendo con suficiente detalle la metodología de la intervención y organización del servicio, con un buen conocimiento de los programas descritos en el PPT.	Entre 6 y 19 puntos
Estudio razonablemente completo y estructurado, recogiendo en líneas generales la metodología de la intervención y organización del servicio, con insuficiente conocimiento de los programas descritos en el PPT.	Entre 1 y 5 puntos
No aporta estudio o contiene inconsistencias o errores manifiestos	0 puntos


Como resultado, las licitadoras han obtenido las siguientes puntuaciones:

CRITERIO	UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN	FUNDACIÓN INTERNACIONAL AL APRONI	MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	GRUPO 5- ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
1.Organización prestación del servicio (hasta 20 puntos)	20	16	17	14	15	12	10

Principales aspectos de la valoración:

UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE: La oferta presentada destaca respecto del resto de licitadoras por mostrar su profundo conocimiento de las metodologías requeridas en el PPT, lo que se traduce a una propuesta organizativa que respeta y fomenta la finalidad última de los programas. Se valora muy positivamente el modelo de intervención orientado a la autonomía, la participación activa y la conexión con el entorno comunitario. La licitadora muestra gran conocimiento del carácter innovador de los programas, teniendo en cuenta el carácter temporal de las estancias y basa su propuesta en la flexibilidad metodológica que se requiere. Se valora igualmente de manera muy positiva el modelo de **gestión por procesos** propuesto, como forma de estructurar y coordinar todas las actuaciones.

El modelo de intervención propuesto respeta la necesidad de una **toma de decisiones compartida** que pone a la **persona en el centro** de la intervención, habilitándose espacios de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 2/22	

coordinación transversal entre programas y áreas. También se valora muy positivamente la oferta de un **seguimiento postprograma y el plan de desvinculación.** Respecto de la propuesta de **gestión de los recursos humanos,** se valora la introducción de un **criterio de ponderación** que asigna mayor carga horaria al programa Intensivo. De hecho, la oferta destaca por haber tenido presente las peculiaridades de cada uno de los dos programas.


También se valora muy positivamente la organización de los recursos humanos de manera **flexible y adaptativa,** teniendo previsto consensuar circunstancias de **conciliación** o necesidades especiales del personal, siempre que el correcto funcionamiento del servicio quede asegurado. La entidad ofrece también un **programa permanente de formación continua,** supervisión técnica y acompañamiento profesional mediante procesos de **coaching,** que se valoran positivamente.

Respecto del **equipamiento** del complejo, oferta su **optimización** bajo criterios de funcionalidad, confort, accesibilidad universal y adaptabilidad a las características de las personas participantes, comprometiéndose a garantizar un entorno inclusivo y facilitador para el desarrollo de los procesos de vida independiente. Se valora igualmente de manera muy positiva el sistema de **mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo** que oferta la entidad.

En lo que respecta al impulso de la **visibilidad del proyecto,** se valora muy positivamente la variada oferta de canales (RRSS, web, materiales audiovisuales, boletín, cartelería, folletos, notas de prensa, entrevistas y participación en foros), conducentes al posicionamiento de los programas a desarrollar en Puerta de Andalucía como una experiencia de referencia en vida independiente y desinstitucionalización.

De especial interés ha resultado el sistema asambleario interno propuesto (**Consejo del Servicio**), por estimarse como un foro eficaz para la **participación activa** de las personas participantes en los programas, así como sus familiares y red de apoyo. Igualmente, se valora positivamente la figura del **Delegado/a de Protección de Datos,** para velar por la protección de datos y la confidencialidad de los expedientes. Del mismo modo se valora positivamente la oferta de protocolos de registro, control de versiones, codificación de expedientes y respaldo periódico, para asegurar la **trazabilidad documental.**

Otro de los aspectos valorados muy positivamente de la oferta es la propuesta de **un plan de gestión de residuos,** las evaluaciones de impacto, el seguimiento de los consumos de recursos y el compromiso de establecer indicadores de sostenibilidad para la prevención de la contaminación y la mejora continua del desempeño ambiental del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 3/22	


Por último, se valora de manera muy positiva el **sistema de indicadores de calidad técnica y satisfacción** de los participantes propuesto, que incluye una cuantificación en general correcta de los resultados esperados.

MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.: La organización del servicio propuesta recoge con suficiente detalle la metodología de intervención requerida, así como un buen conocimiento de los programas que se establecen en el PPT. Se valora de manera muy positiva el **Modelo de Humanización** propuesto, lo que se traduce en principios operativos muy adecuados que pretenden guiar la intervención y la organización del servicio en todas sus dimensiones, así como el **enfoque de intergeneracionalidad**, aunque se echa en falta la concreción de cómo se llevará a cabo en el seno de los dos programas a desarrollar. Se valora igualmente de manera positiva la **diferenciación de cada uno de los dos programas en la propuesta de actividades** en cada una de las áreas. También se valora positivamente la **variedad de mecanismos de comunicación y coordinación interna** basada en la comunicación horizontal y constante entre los profesionales. La oferta de actuaciones para la **coordinación con las familias** es igualmente valorada muy positivamente. De especial interés ha resultado la propuesta de un **Ecosistema de Investigación Puerta de Andalucía**, como mecanismo para reforzar la solidez científica y la pertinencia social de la metodología de intervención del complejo.

Se valora la propuesta de un sistema de **indicadores**, pero se echa de menos la cuantificación de los valores que se pretenden alcanzar, que no se ha desarrollado y hubiera permitido una mejor evaluación de si los objetivos fijados se alinean con los esperados.

Se oferta un modelo de turno propuesto para la figura del Psicólogo/a de lunes a viernes con alternancia de mañana y tarde, pero se indica una presencia diaria de al menos 6 horas, lo que no se considera apropiado ya que se exige dicho perfil a tiempo completo y se estima la necesidad de la presencialidad en el desarrollo de sus tareas. La cobertura semanal 24/7 de los referentes de emancipación en cada vivienda que se oferta no parece que sea posible con un total de 7 profesionales para atender a todas las viviendas. No se entiende como óptima la propuesta de sesiones de psicología grupal de 10:00 a 11:00 en el Programa Intensivo los martes y los jueves, ya que, al contar con un número limitado de profesionales, no se aclara en qué consistirá el apoyo al resto de las personas participantes en dicha franja horaria.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI: La organización del servicio propuesta recoge con **gran detalle la metodología de intervención** requerida, así como un profundo conocimiento de los programas que se establecen en el PPT. Los protocolos propuestos diferentes a los especificados

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 4/22	


en el segundo criterio de adjudicación se han valorado en este primer criterio, por entenderse que ofrecen la concreción de la organización del servicio. Se valora muy positivamente el modelo de intervención propuesto basado en la **autogestión progresiva** por parte de las personas participantes, con un acompañamiento gradual y flexible por parte del equipo de recursos humanos. Igualmente se valora muy positivamente la **estrategia de integración comunitaria** propuesta, así como el trabajo con las **familias como eje transversal de la intervención** para fortalecer su papel como aliadas activas en el proceso de aprendizaje y vida independiente. Es de especial interés la **variedad de canales de participación** de las familias ofertado.

Se valora también de manera especialmente positiva la oferta de un catálogo dinámico, flexible y abierto de actividades comunitarias al que pueden tener acceso tanto las familias como las personas participantes mediante el **aplicativo WEB APP**, por entenderse como un medio para alcanzar la participación activa y fomentar la toma de decisiones. Igualmente positiva es la previsión de que el **PIVI** se facilite a la persona participante tanto en formato **físico como digital**. También se valora de manera muy positiva la configuración de las actividades a desarrollar **como procesos de experimentación, entrenamiento y reflexión** desde **contextos significativos** de las personas participantes. Resulta de interés la propuesta de **plantillas visuales para el control de gastos y ahorro** como herramienta que fomente la responsabilidad en la toma de decisiones de las personas participantes. Se valora muy positivamente el compromiso de que las **reparaciones urgentes** se resolverán en un plazo máximo de 24 horas.

El Protocolo de gestión de visitas ofertado respeta el **derecho a tomar decisiones** de las personas participantes, en equilibrio con la necesidad de una organización básica de un espacio que es compartido con otras personas. Se valora positivamente.

El **sistema de indicadores** para la medición de las actividades, estructurado según objetivos generales y específicos dentro de cada área de trabajo ha sido cuantificado, lo que se valora positivamente por considerarse apropiado para la medición y evaluación. No obstante, se valora negativamente que el 80% de cumplimiento es la tónica general, siendo deseable para muchos de ellos un cumplimiento del 100%. Igualmente, hubiera sido deseable una mayor diferenciación de la oferta con respecto a las especificidades de cada uno de los dos programas a desarrollar en el complejo. Se estima correcta la propuesta respecto de la organización de los recursos humanos, aunque hubiera sido deseable mayor nivel de concreción en la forma en que se va a planificar su presencia en el complejo.

SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.: La organización del servicio propuesta recoge con suficiente detalle la metodología de intervención requerida, así como un buen

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 5/22	


conocimiento de los programas que se establecen en el PPT. Se considera correcto el **proceso metodológico** propuesto, por ser dinámico y cíclico y estar basado en un esquema de mejora continua. Igualmente positiva es la valoración de la inclusión de mecanismos de **evaluación externa**.

Se valora muy positivamente el reconocimiento expreso de los **derechos laborales** del personal, la implementación efectiva de medidas de **prevención de riesgos laborales** y la gestión **preventiva y estratégica del absentismo laboral**. Los **sistemas de comunicación interna y externa** propuestos se consideran muy apropiados, valorándose de manera muy positiva.

Se valora igualmente de manera positiva **la variedad de canales de difusión** del proyecto propuestos, que incluye, entre otros, la difusión en RRSS, la colaboración con medios de comunicación locales mediante entrevistas, reportajes y artículos divulgativos o la participación en jornadas, seminarios y foros regionales. No obstante, se considera que la difusión del programa no debería limitarse al ámbito local o regional, por tratarse de una experiencia innovadora que puede ser transferida a ámbitos superiores. La oferta **del software de gestión SAMS** es valorada positivamente, por entenderse que facilita y mejora la gestión del proyecto. Se estima positivo que se trate de una herramienta accesible desde cualquier dispositivo.

Se valora de manera positiva la aplicación semestral de la **Matriz de Calidad SAMU**. No obstante, hubiera sido deseable la introducción de un sistema más estructurado de indicadores que permitiera medir tanto las actuaciones propuestas como la consecución de objetivos específicos y generales en base a las diferentes áreas de trabajo, adaptado a la singularidad y especificidad de cada uno de los dos programas a desarrollar en el complejo. El **sistema de indicadores** propuesto es en términos generales correcto, pero no se considera adecuada la previsión de una revisión de los itinerarios del 80% durante las estancias, por entenderse que la metodología exigida en el PPT conlleva la revisión continua para todos los casos. Igualmente, se valora negativamente la previsión de que tan sólo el 80% de las personas participe en los procesos de toma de decisiones, por ser éste un factor clave e irrenunciable de la metodología exigida y por tanto, la entidad debería haber fijado como objetivo que sea el 100% de las personas. Aunque se prevé una mejora y participación a los 3 meses de estancia dentro del O. E. 2.1. en el programa intensivo, nada se indica para el residencial. De hecho, en términos generales, hubiera sido deseable una mayor diferenciación del desarrollo de la organización del servicio en función de cada uno de los programas.

El horario semanal propuesto reproduce una organización de los tiempos poco adaptada a la metodología de atención centrada en la persona exigida, ya que no se desarrolla suficientemente la explicación de los mecanismos de participación activa y toma de decisiones por parte de


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 6/22	

las personas participantes. El horario no incluye la inserción de actividades de ocio y deporte ni las salidas semanales al centro de Jaén y para compras que se exigen en el pliego.

La propuesta de presencialidad de TIS de 2 en turno de mañana, 2 en turno de tarde y 1 en turno de noche no se considera adecuada, ya que impide el desarrollo de actividades más personalizadas en turno de mañana, teniendo en cuenta el número de participantes en cada uno de los dos programas. En el horario propuesto para el profesional TCAE, se echa en falta la previsión de su intervención en el desarrollo de las actividades de aprendizaje de determinadas áreas en las que debería asumir un rol importante, como son la autonomía personal para el autocuidado y la educación para la salud y el bienestar emocional y la salud mental. No se considera adecuada la previsión de la asunción de las tareas de limpieza por parte de personal TIS en ausencia del servicio de limpieza. Igualmente, se valora negativamente la previsión de que la persona coordinadora deba aprobar la entrada y salida del recinto residencial, por entenderse incompatible con el modelo de intervención exigido en el PPT. Igualmente, en el listado de tareas del perfil conserje/vigilante, no se incluye en la oferta desarrollo de cómo se asumirán las tareas básicas de mantenimiento exigidas en el PPT.

GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.: La organización del servicio propuesta recoge con suficiente detalle la metodología de intervención requerida, así como un buen conocimiento de los programas que se establecen en el PPT. Se valora de manera positiva el enfoque de **Apoyo Activo y de Apoyo Conductual Positivo**, propuesto para aquellos casos en que alguna persona participante pueda beneficiarse como forma de prevención y abordaje de los desafíos de su conducta. Se valora positivamente el **enfoque de apoyo autodirigido** donde la persona decide qué aspectos quiere mejorar. Se valora igualmente de manera positiva la propuesta de un grupo de participación y liderazgo activo (**GPLA**), por entenderse que es un mecanismo adecuado para fomentar la autonomía e implicación en la vida del complejo. La realización de **asambleas de viviendas** también se valora positivamente. Se cita la ejecución de **campañas de sensibilización y visibilidad** del recurso, pero se echa en falta mayor concreción de los canales que se utilizarán para su consecución.

La oferta en general se enfoca principalmente a las personas con discapacidad intelectual, obviándose la presencia de otras discapacidades en el programa residencial. De hecho, se echa en falta una visión global de las especificidades de cada uno de los programas, dado que en el residencial puede perfectamente participar un estudiante universitario para el que la mayor parte de las propuestas en la oferta pudieran resultar inapropiadas. Así, la previsión de aprendizaje de recetas “sencillas”, el marcaje de la ropa, el objetivo propuesto de mejora de habilidades básicas de


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 7/22	

lectura, escritura o cálculo o la limitación del objetivo de inserción laboral exclusivamente a la inserción en recursos ocupacionales o de empleo protegido transparentan cierto desconocimiento por parte de la entidad de las especificidades del programa residencial y el perfil de usuarios del mismo.

Del mismo modo, se echa en falta en la oferta la consideración de lo que supone el carácter temporal de ambos programas en la organización general del servicio. Por ejemplo, no resulta adecuada la propuesta de una asamblea de usuarios como mínimo trimestral para el caso del programa intensivo, ya que su duración total es de cinco meses y medio y se espera un proceso de participación mucho más intenso. Otro ejemplo es la propuesta de una frecuencia mínima semestral de acciones con el círculo de apoyos, sobre todo en el programa intensivo, en que dicha propuesta no parece lógica. Igualmente, no se valora positivamente la oferta de realizar un seguimiento del PIVI mínimo cada 6 meses/persona usuaria, tanto para el programa residencial como, y muy especialmente, para el intensivo. La metodología exigida en el PPT conlleva una revisión continua del PIVI para ir adaptando los objetivos a la manifestación de la voluntad de la persona participante. Tampoco parece necesaria la previsión de una renovación periódica de los elementos decorativos de los alojamientos en el caso del programa intensivo especialmente. En el caso de las estancias de cinco meses y medio en el programa intensivo, o las de 11 meses del residencial (ampliables otros 11 meses por causas debidamente justificadas) tampoco se entiende lo que la entidad propone respecto de asumir la tarea de atender a los requerimientos legales vinculados a la capacidad jurídica en coordinación con juzgados, fiscalías y otros organismos competentes. Aspectos como éstos, entre otros, parecen no tener en cuenta el carácter temporal de las estancias.

En términos generales la oferta parece dirigirse más a un recurso habitacional permanente para personas con discapacidad intelectual que a un proyecto innovador de estancias temporales cuyo objetivo principal es la preparación para la vida independiente de las personas que participen en los programas. Por citar un ejemplo, no parece adecuado prever la necesidad del marcaje de la ropa de las personas o la previsión de que la ropa sucia será depositada en la lavandería, habida cuenta de que serán ellas las que asumirán su lavado (en las lavadoras habilitadas en el módulo de lavandería) y planchado, como es habitual en la vida en un hogar, ni se considera necesaria la inclusión de asesoramiento e información a las personas residentes sobre procesos de envejecimiento, habida cuenta del grupo de edad al que van dirigido los programas.

FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN: Se valora positivamente la **metodología vivencial** propuesta en la fase de intervención intensiva y de acompañamiento personalizado, basada en el aprendizaje por experiencia, el modelado, el refuerzo positivo y la reflexión guiada, aunque

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 8/22	


hubiera sido deseable mayor explicación de la forma en que se va a desarrollar la misma. El listado de instrumentos vivenciales y participativos y los instrumentos técnicos tiene un carácter enunciativo, sin que se desarrolle y explique suficientemente cada uno de los que se citan, lo que no permite una valoración más exacta de su adecuación a las metodologías exigidas en el PPT.

También se valora positivamente la **cobertura técnica ampliada** de martes a jueves de 08-20 horas y la organización de los recursos humanos en **rotaciones equitativas** que eviten la sobrecarga y garanticen los descansos. En la descripción de las tareas del profesional TCAE se echa en falta la previsión de su participación en actividades de aprendizaje de determinadas áreas en las que debería asumir un rol importante, como son la autonomía personal para el autocuidado y la educación para la salud y el bienestar emocional y la salud mental.

Como espacio de coordinación interna se oferta la celebración de reuniones técnicas los lunes de 08:00-15:00 horas con coordinación, trabajadora social y psicóloga. Se echa en falta mayor concreción en la propuesta (se pudiera entender que no se propone una reunión de 7 horas, aunque no queda aclarado en el texto de la oferta), así como otras vías de coordinación que complementen dichas reuniones para asegurar el correcto desarrollo de los programas.

La oferta en general adolece de cierta falta de desarrollo de los extremos propuestos, lo que hubiera permitido una valoración más exacta de la adecuación de la misma a las metodologías exigidas, los objetivos perseguidos y la especificidad de cada uno de los programas como proyectos innovadores de estancias temporales. Se incluyen varios cuadros de objetivos generales, específicos y operativos con un **sistema estructurado de indicadores** que cuantifican los resultados esperados, así como varios cuadros de propuestas de actividades y calendarios propuestos por áreas de trabajo, pero se echa en falta una explicación desarrollada del contenido de la propuesta.

Hay determinados indicadores que no se consideran correctamente cuantificados. Por ejemplo, se prevé un 70% de participación semanal en tareas de cocina y alimentación con progresiva autonomía, algo no concuerda con unos programas en que cada participante tendrá que preparar sus propios alimentos a partir de la segunda semana, o se prevé un resultado de que el 70% participe en al menos dos acciones externas de inserción laboral, sin que se indique diferencia alguna entre programa residencial y programa intensivo, con participantes de perfil muy diferenciado que requieren de mayor concreción en la fijación de resultados esperados. No se considera del todo adecuado que se fije como indicador común para ambos programas la participación en dinámicas y talleres prelaborales, dado el objeto y duración de cada uno de ellos. Resulta poco ambicioso el resultado fijado de al menos una, para el número de sesiones de formación en uso seguro de internet, habida cuenta de que para el desarrollo transversal de todas las áreas y en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 9/22	

concreto del área de digitalización y TIC se hará entrega de una tablet a cada uno de los participantes, de modo que el uso seguro de internet debe ser especialmente reforzado.


En general, la falta de desarrollo explicativo de la propuesta impide poder valorar certeramente la adecuación global de la propuesta a las peculiaridades de cada uno de los dos programas que deberán desarrollarse en el complejo Puerta de Andalucía. Las actividades propuestas no aclaran la forma en que se calendizarán de manera diferenciada para uno y otro programa. Tampoco es posible valorar si en la concreción de las actividades se ha contemplado correctamente las implicaciones del carácter temporal de las estancias.

Se echa en falta una concreción de la manera en que las personas participantes en los programas definirán cuáles son sus objetivos personales, deseos y voluntades, así como un desarrollo más detallado de la participación de las familias y redes de apoyo en el desarrollo de los programas. También se echa en falta desarrollo de la manera en que la entidad propone dar visibilidad al proyecto, como han hecho otras licitadoras.

RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.: La entidad presenta una oferta estructurada en listados que no permiten realizar una valoración extensa de su adecuación a las metodologías exigidas y a las especificidades de cada uno de los dos programas a desarrollar en el complejo. Se cita que se seguirá una **metodología individualizada y práctica**, lo que a priori se alinea con las metodologías exigidas, pero se echa en falta una explicación detallada de cómo se pondrá en práctica dicha metodología.

Se trata de una oferta eminentemente **enunciativa**, que no desarrolla ni explica con detalle la implementación de los programas que se propone ni la metodología ofertada. Carece de desarrollo de los objetivos generales, específicos y actuaciones y no se indica un sistema estructurado de indicadores de resultados cuantificados. No aclara de manera explicativa los mecanismos de participación activa de las personas, sus familias y red de apoyos, tampoco oferta un plan de visibilidad del proyecto como hacen otras entidades. No distingue entre programa residencial y programa intensivo a la hora de determinar los recursos, metodología o evaluación de cada área, por lo que pudiera parecer que no se ha tenido en cuenta que se trata de programas con participantes de perfiles muy diferentes y por tanto necesidades diferenciadas que atender y calendalizaciones necesariamente diferentes.

Se citan perfiles profesionales que no forman parte de la estructura de personal exigida en los pliegos, como son terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas o pedagogos, sin indicarse su número ni si se trata de servicios externos o de recursos humanos adicionales del complejo ofertados. La falta de concreción respecto de la forma en que se van a organizar los recursos humanos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 10/22	

apunta a que tal vez pudiera tratarse de un error en la redacción de la oferta. Tanto para estos perfiles como para los que sí se exigen en el pliego no se concreta de modo alguno la planificación de su organización horaria semanal, ni se esbozan los principios básicos que se seguirán en cuanto a la gestión de los recursos humanos, para poder valorar la correcta coordinación que facilite el éxito del desarrollo de los programas.


En general, se echa en falta un mayor nivel de concreción en todos los aspectos enunciados en la oferta, lo que hubiera permitido una valoración más exacta de su idoneidad.

CRITERIO 2: DESCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS Y REGLAMENTO (PROTOCOLOS DE ACOGIDA, URGENCIAS, SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR) PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la valoración de este criterio se han aplicado las horquillas de puntuación fijadas en el Anexo I del PCAP:

Descripción muy completa y estructurada, destacando respecto del resto de licitadores, recogiendo de forma muy detallada el contenido de los Protocolos y el Reglamento.	15 puntos
Descripción completa y estructurada, recogiendo de forma suficientemente detallada el contenido de los Protocolos y el Reglamento.	Entre 10 y 14 puntos
Descripción razonadamente completa y estructurada, recogiendo en líneas generales el contenido de los Protocolos y el Reglamento.	Entre 1 y 9 puntos
No aporta descripción o contiene inconsistencias o errores manifiestos	0 puntos

Como resultado, las licitadoras han obtenido las siguientes puntuaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 11/22	

CRITERIO	UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN	FUNDACIÓN INTERNACIONAL AL APRONI	MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	GRUPO 5- ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
2. Protocolos y Reglamento (hasta 15 puntos)	13	15	11	14	5	9	8


Principales aspectos de la valoración:

UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE:

Se valora positivamente el hecho de que los protocolos vayan claramente enfocados a **reforzar las metodologías de intervención** exigidas en el PPT, con previsiones como la anticipación de ajustes, **la elección del referente** de emancipación por parte de la propia persona, el **respeto a la expresión de las preferencias** sobre decoración del espacio personal o la organización de horarios, entre otras. Los **cafés de acogida** propuestos se consideran una herramienta que contribuye al fin perseguido en el protocolo de acogida. Se valora positivamente la diferenciación entre urgencia y emergencia, la previsión de un **apoyo postcrisis** y la **evaluación continua** del protocolo por parte del Departamento de Calidad. Igualmente positiva es la oferta de un plan de **formación continua en primeros auxilios, intervención en crisis de salud mental, atención a víctimas de violencia y gestión del estrés**, así como la adopción de medidas **para evitar la revictimización**.


La **variedad de canales** para presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones se valora positivamente, en especial la previsión del uso de la **aplicación interna SAM** (Sistema de Aprendizaje y Mejora), y el canal vía web. Los plazos de respuesta propuestos se consideran adecuados. Se valora igualmente el compromiso de revisión trimestral con la elaboración del **informe de tendencias**, por estimarse una herramienta útil para la mejora del servicio. El Reglamento de Régimen Interior responde al enfoque global de atención a las personas requerido en el PPT, respetando su voluntad y libertad para tomar decisiones. Se valora muy positivamente la figura de la **Comisión Técnica** del servicio para su evaluación continua. No se considera adecuada la previsión de exclusión de una persona participante tras el periodo de adaptación de un mes, por no ser potestad de la entidad gestora dicha decisión ni estar prevista en el PPT. Tampoco es adecuada la previsión de que la persona participante deberá abonar cuotas en función del coste del servicio y su capacidad económica, por no tener sentido en el proyecto del complejo.

MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.: Se considera que el protocolo de acogida se enfoca correctamente a garantizar el **ambiente de calidez y personalización** requeridos. La referencia a la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 12/22	

intervención concreta de un profesional de la fisioterapia se entiende como oferta por parte de la entidad, ya que se trata de un perfil profesional que no está contemplado en los recursos humanos requeridos en los pliegos. El protocolo de urgencias se enfoca a las sanitarias y a la eventual fuga o desaparición de una persona participante, sin que se desarrolle la atención a otro tipo de urgencias ni se haga distinción entre urgencia y emergencia. Dado que se trata de personas mayores de edad que participan en unos programas para los que se les proporciona alojamiento en viviendas, hubiera sido deseable una definición de lo que se va a considerar fuga o desaparición, de modo que quedara patente la libertad de las personas participantes en los programas a realizar salidas del complejo. El protocolo de sugerencias, reclamaciones y quejas ofrece **variedad de canales** de presentación, aunque hubiera sido deseable una mayor concreción en las medidas de accesibilidad que se implementarán. Se valora positivamente las **medidas de mejora continua** propuestas, como por ejemplo el Termómetro de Satisfacción. El Reglamento de Régimen Interior recoge previsiones que se consideran inapropiadas para la naturaleza y características de los programas, como son, por ejemplo, la obligación de contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido, reintegrar prestaciones económicas y materiales recibidas indebidamente. Los deberes de los usuarios no se han adaptado debidamente a las metodologías de intervención ni al hecho de que se trata de estancias temporales totalmente gratuitas para las personas participantes (que sólo deben comprometerse a disponer de un presupuesto mínimo para sus propios gastos de compra de alimentación y productos de higiene). El apartado 13 FALTAS Y SANCIONES no se ha cumplimentado por parte de la entidad.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI: La oferta de protocolos y reglamento destaca en su conjunto sobre el resto de licitadoras. Se valora muy positivamente el **enfoque general** de los protocolos orientados a garantizar que la metodología de trabajo no derive en prácticas excesivamente estructuradas o restrictivas, lo que se alinea con las metodologías exigidas en el PPT. Del Protocolo de Acogida se valora positivamente la **personalización y evaluación formal** propuestas, así como la previsión de un canal de contacto directo con el referente de acogida. Del protocolo de urgencias se valora positivamente la **diferenciación entre tipologías** de las mismas y la oferta de un **calendario de formación y simulacros**. Respecto del Protocolo de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, se valoran positivamente los **plazos máximos de respuesta** ofertados y la previsión de **evaluación** del mismo, así como la previsión de la **accesibilidad** de los canales. La oferta de canales se estima correcta. El Reglamento de Régimen Interior propuesto se alinea con las premisas básicas de la planificación estratégica que debe respetar el servicio, respetando la **libertad** de las


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 13/22	

personas participantes y su **derecho a tomar decisiones**, por ejemplo, mediante la previsión de un régimen de vistas abierto y flexible. Se valora muy positivamente la forma en que incluye **derechos y obligaciones de las familias y redes de apoyo**, así como obligaciones de la **entidad gestora**. El régimen disciplinario propuesto se enfoca a la mejor **resolución de los conflictos** que pudieran surgir, previendo acuerdos de **reparación, diálogo y mediación**, lo que se valora positivamente. No se considera correcta la inclusión de la previsión de derivación a otros recursos.

SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.: Los protocolos ofertados carecen del nivel de concreción deseable, ya que no establecen ámbito temporal de tareas en el de acogida ni tiempos de respuesta ofertados (salvo el genérico de máximo 10 días hábiles para el caso de sugerencias, quejas y reclamaciones). Se valora positivamente el **seguimiento post-incidente** en el protocolo de urgencias, aunque sería deseable para todos los casos y no sólo “si procede”. No se recoge distinción entre urgencias y emergencias ni se detalla un procedimiento diferenciado para cada tipo de urgencia.

El Reglamento de Régimen Interior propuesto contiene prevenciones inapropiadas para los programas a implementar, sus metodologías y enfoque global. No se considera aceptable la previsión de abono de una fianza, el pago de consumos “irresponsables” de suministros eléctrico, de gas y/o agua por parte de las personas participantes, la previsión de que una ausencia injustificada por un tiempo superior a 72 horas supondrá la baja en el servicio, algo que en su caso solo podrá determinar la Administración, el establecimiento rígido de horarios establecidos de entrada y salida de la vivienda, de los horarios de descanso, comidas y cualquier otro que se indique por parte del personal profesional del servicio. La prohibición de introducir personas ajenas al servicio dentro de la vivienda y su calificación como falta muy grave choca frontalmente con la metodología y el enfoque previstos en el PPT. No se consideran tampoco apropiada la prevención de expulsión del servicio tras un periodo de prueba de un mes previa comunicación a la Dirección General de Servicios Sociales. Es la Administración la que puede determinar la entrada o salida en los programas y la dirección general citada no existe.

La prohibición total de consumo de cualquier tipo de sustancia tóxica y estupefaciente (drogas, alcohol...) parece no adecuarse al contexto de respeto a la libertad de participantes todos mayores de edad y habida cuenta de que hay determinadas drogas como el tabaco o el alcohol cuyo consumo no es ilegal. Si bien es cierto que el hecho de que se comparta vivienda con otras personas participantes puede legitimar la prohibición de fumar en espacios cerrados compartidos, se considera demasiado estricta la prohibición total de hacerlo en espacios abiertos como balcones o patios, pudiéndose habilitar espacios al aire libre para ello. Por otro lado, el consumo


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 14/22	

moderado de alcohol debiera permitirse por no ser ilegal, aunque se consideraría óptimo que se pudiera incluir en el área de educación para la salud el abordar los efectos perjudiciales de tabaco y alcohol para la salud.

Aunque se ha optado por la valoración independiente de cada uno de los criterios establecidos en el PCAP, hay que poner de manifiesto que se trata de un Reglamento que pudiera poner en cuestión si la entidad verdaderamente ha comprendido la necesidad de impregnar los programas de un enfoque de derechos, que respete escrupulosamente las libertades individuales de las personas participantes y si la organización final del servicio ofertado realmente observa los principios básicos de intervención necesarios.


Se establece la obligación de que contribuyan semanalmente con una cantidad mínima de 40 € para aprender la administración de gastos. Más que contribuir, se trata de que la persona cuente con ese presupuesto para realizar sus propias compras de alimentación y material de higiene. No se entiende apropiada la obligación de comprometerse a participar en un proceso de inserción sociolaboral y el mantenimiento del empleo, especialmente en el contexto del programa intensivo.

GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.: Se valora positivamente el protocolo de acogida, por entenderse que contribuye a generar un **lugar de confianza** para las personas participantes. No obstante, se echa en falta mayor adaptación del mismo a la temporalidad de las estancias. Por ejemplo, la participación de una persona usuaria “veterana” no parece posible en las incorporaciones a los programas en el mes de septiembre de cada año. Igualmente, el sistema de varias entrevistas tendiendo en cuenta la alta rotación de personas participantes parece complicado de implementar. No parece adecuada la meta de tan sólo un porcentaje superior al 70% de cumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo. El protocolo de urgencias se considera correcto, aunque se echa en falta la inclusión de otras tipologías de urgencias diferentes a las sanitarias. El protocolo de sugerencias, quejas y reclamaciones se considera adecuado, echándose en falta mayor diversidad de canales para su presentación. Se valora muy positivamente la redacción del Reglamento de Régimen Interior en **segunda persona del singular**, por entenderse que genera el **clima deseado de confianza y cercanía** con la persona participante. Los derechos y obligaciones de las personas participantes se encuadran dentro del enfoque requerido en el PPT, ya que traducen su **derecho a tomar decisiones**. Hubiera sido deseable mayor enfoque al hecho de que se trata de estancias de duración temporal, por ejemplo, evitando previsiones como que se comunicará con antelación de 15 días la fecha de finalización de la estancia, ya que esta fecha es conocida desde el primer día por las personas participantes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 15/22	

FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN: Los protocolos ofertados se consideran, en general, correctos. Se valora positivamente su **concisión y claridad** expositiva, la previsión de medidas de accesibilidad que incluyen apoyos para la expresión o redacción por parte de las personas participantes y la adecuada diferenciación entre sugerencias, quejas y reclamaciones. La previsión de que un participante veterano actúe en el protocolo de acogida no parece tener en cuenta que en el mes de septiembre la inmensa mayoría de las personas participantes son de nueva incorporación, salvo que hubiera algún caso excepcional de ampliación de estancia en el programa residencial. La variedad de canales de presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones es más limitada que la de otras licitadoras y no se concretan tiempos de respuesta ofertados diferenciados según se trate de una u otra (se fijan 10 días en todos los casos). Tan sólo se indican los profesionales implicados en el turno de noche y fines de semana para el programa residencial, sin que se haga referencia al programa intensivo. No se concretan tiempos de respuesta para emergencias ni se aclara si habrá una respuesta diferenciada según el tipo de urgencia. No se distingue entre urgencia y emergencia. Se anuncia que el Reglamento de Régimen Interior se orienta a garantizar un entorno respetuoso, inclusivo y seguro para las personas participantes, en línea con los principios de autonomía, empoderamiento, igualdad y derechos humanos, pero no se oferta su redacción final. No se aclara en la oferta lo que se entiende por “régimen de incidencias”, sospechándose que pudiera tratarse de una errata y que la palabra que debería haberse indicado es “incidencias”. La falta de concreción del Reglamento hace que no se pueda apreciar si se aborda correctamente la singularidad de los dos programas a desarrollar, su carácter temporal y la implicación de las familias y red de apoyo en el desarrollo de los programas.


RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.: El protocolo de acogida no recoge suficientemente lo que supone la metodología exigida en el PPT, ya que carece de referencias al rol protagonista que deberán tener las personas participantes en la toma de decisiones sobre la personalización de los programas, sino que parece asignarles un papel pasivo en el que no se prevé su participación activa. Se hace referencia a la figura de terapeutas ocupacionales, no exigidos en el PPT, sin concretar su número, dedicación horaria o tareas concretas que se ofertan. Al igual que ocurre con otras licitadoras, la previsión de participación de otro residente veterano en la acogida no se corresponde con el hecho de que se trata de estancias temporales con alta rotación, por lo que parece de muy difícil cumplimiento. Se valora positivamente la **diferenciación entre diferentes tipos de urgencias**, así como la previsión de un **análisis posterior del incidente** para identificar mejoras en el protocolo. No se considera aceptable la previsión genérica de medidas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 16/22	

contención para tratar urgencias psicológicas/psiquiátricas, echándose en falta una aclaración del uso restrictivo de dichas medidas a contextos muy tasados y con respeto al marco normativo y metodológico exigidos. Se valora positivamente el detalle diferenciado de la atención según el tipo de urgencia, así como la previsión de **formación continua y simulacros periódicos**. Los recursos clave ofertados para atender a las urgencias se consideran correctos, si bien hubiera sido deseable una oferta más innovadora de recursos. El protocolo de sugerencias, quejas y reclamaciones contempla la diferenciación de cada una y se ofrece una **buena variedad de canales** para su presentación. Se valora especialmente la oferta de **reuniones de participación** que fomente la expresión de forma abierta y constructiva. El plazo ofertado de 30 días hábiles para la resolución de quejas y sugerencias se considera demasiado largo, especialmente para el caso del programa intensivo. El Reglamento de Régimen Interior propuesto contiene determinadas previsiones que no concuerdan con la metodología y enfoque requeridos en el PPT. Así, por ejemplo, no se considera adecuada la prohibición total de pernocta de personas invitadas, la imposición de turnos para el uso de las zonas comunes o la imposición de un horario de visitas externas. Por otro lado, tratándose de las viviendas de uso temporal de los participantes, todos ellos mayores de edad, no se entiende la previsión de que el complejo permanezca cerrado entre las 22 y las 8 horas. Se enuncia la existencia de normas de uso y horarios de cada zona, sin que se especifiquen. Del régimen disciplinario no se considera adecuado que la propuesta de revisión del PIV se presente como una sanción ante faltas graves. Se valora positivamente la previsión de que se procure la mediación previa para el abordaje de las sanciones. La entidad no ha finalizado la redacción de la Disposición Final segunda (Modificaciones).

CRITERIO 3: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PROPUESTAS PARA CADA PROGRAMA.

Para la valoración de este criterio se han aplicado las horquillas de puntuación fijadas en el Anexo I del PCAP:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 17/22	

Descripción muy completa y estructurada, destacando respecto del resto de licitadores, recogiendo de forma detallada las actividades propuestas.	14 puntos
Descripción completa y estructurada, recogiendo de forma suficientemente detallada las actividades propuestas	Entre 1 y 13 puntos
No aporta descripción o contiene inconsistencias o errores manifiestos	0 puntos

Como resultado, las licitadoras han obtenido las siguientes puntuaciones:


CRITERIO	UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN	FUNDACIÓN INTERNACIONAL AL APRONI	MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	GRUPO 5- ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
3. Ocio y tiempo libre (hasta 14 puntos)	14	13	11	9	10	8	8

Principales aspectos de la valoración:

UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE:

La oferta destaca sobre el resto de licitadoras por enfocarse en promover **entornos inclusivos** que generen **oportunidades reales de participación** en actividades recreativas y deportivas. Se valora muy positivamente que se haga una oferta de actividades **diversa, flexible y significativa**, sometida al proceso final de **planificación individual** con las personas participantes, lo que se alinea con las metodologías exigidas en el PPT. Se valora también de forma positiva la previsión de la **participación de voluntariado** para dinamizar las acciones, acompañar a las personas participantes y fortalecer los vínculos comunitarios, desde el **Servicio de Voluntariado** puesto a disposición de la ejecución de contrato y a través de un **Plan propio**.

Se valora igualmente de manera positiva la previsión de que a través de las actuaciones se prevea tejer redes de inclusión que refuercen el **papel activo de las personas** con su entorno. Se valora muy positivamente la oferta de **dotación de equipamiento básico y material específico** para aquellas actividades que se vayan a desarrollar en el complejo. La metodología básica de planificación individualizada y el desarrollo de las actividades preferentemente en **entornos comunitarios** entronca con el enfoque global requerido. También se valora muy positivamente el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 18/22	

análisis de las actividades de manera **transversal**, especificándose la forma en que se utilizarán para reforzar cada una de las 11 áreas de trabajo exigidas en el PPT. Respecto del detalle de actividades propuestas, se valora positivamente la de creación de un álbum de recuerdos, que se estima va a contribuir a la **sostenibilidad** en el tiempo de la experiencia vivida.


MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.: Se valora positivamente la **diferenciación** de la oferta de actividades de ocio y tiempo libre para cada uno de los dos programas, aunque en el listado de actividades propuestas no se deja claro cómo se perseguirá un enfoque inclusivo de las mismas. En la oferta de actividades de ocio para el programa residencial se detecta una orientación hacia la discapacidad intelectual que si bien es correcta para el intensivo, en el caso del residencial deja fuera otras discapacidades. Hay que tener en cuenta que en el programa residencial bien pueden participar estudiantes universitarios a los que el desarrollo de habilidades manipulativas y la motricidad fina, los juegos de memoria o la lectura grupal de textos adaptados, por ejemplo, les pueden resultar poco apropiados.

Las actividades culturales propuestas, por el contrario, sí dejan claro su **enfoque inclusivo**, al tener lugar en espacios comunitarios, previéndose, por ejemplo, la participación en carreras populares. Se valora positivamente que se vayan a seleccionar mensualmente mediante **procesos participativos**, lo que afianza el enfoque de intervención requerido.

La oferta de salidas semanales al centro de Jaén ofrece un **repertorio variado de ideas** a proponer a las personas participantes, previéndose su planificación participativa.

La propuesta de actividades deportivas es común para ambos programas, echándose en falta un mayor nivel de concreción en la oferta. Así por ejemplo, se cita la celebración de deportes como baloncesto o fútbol, sin aclararse dónde tendrá lugar, habida cuenta de que el complejo carece de instalaciones deportivas de tal índole. El horario de actividades prevé que se realizarán entre las 19.00 y las 20:00 horas en un complejo deportivo sin determinar. Dado que habrá que realizar necesariamente un desplazamiento, la reserva de una hora no parece viable. Lo mismo ocurre con la previsión de una hora para el desplazamiento y realización de actividades de piscina en el complejo deportivo propuesto para tal fin.


FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI: La entidad propone un **catálogo de actividades culturales, deportivas y recreativas muy concreto** indicando direcciones, contactos y horarios orientativos. Se trata de una oferta muy rica de actividades de deporte, ocio y tiempo libre con marcado **enfoque inclusivo** por estar de lleno insertas en la **vida comunitaria**. Se valora muy positivamente la inclusión de actividades de **bienestar y salud, comercio y compras o de desarrollo**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 19/22	

espiritual y/o religioso, lo que apunta a la capacidad de la **personalización** de la propuesta a los intereses de las personas participantes. Se trata de una oferta que responde a la necesidad de aplicar una metodología participativa donde no se impone una planificación rígida, sino que se ha estudiado con detalle las **posibilidades que ofrece el entorno** de las viviendas en Jaén. Hubiera sido deseable una mayor explicación de la forma en que se articularía la participación de las personas en la selección y desarrollo de las actividades.


SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.: Se valora positivamente la propuesta de una planificación semanal, mensual y anual, integrada en el PIVI de cada participante y **respetando sus intereses**, lo que entronca con la metodología de intervención requerida. No obstante, se observa una falta de concreción en el catálogo de actividades propuestas, que son mucho menos variadas que en el caso de otras licitadoras. Se prevé la celebración de una fiesta de fin de edición intensiva en junio. No obstante, habrá fin de edición del programa intensivo en febrero y en julio, y del residencial en julio, lo que no se ha contemplado en la propuesta mensual de actividades. Aunque se menciona el fomento del uso inclusivo de los recursos sociales, culturales y naturales del entorno, la oferta no destaca por haber realizado un análisis previo detallado de los recursos disponibles en la ciudad de Jaén.

GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.: Se valora positivamente la previsión de que un principio rector de la planificación y desarrollo de las actividades sea la **libertad de elección**, aunque se echa en falta una concreción mayor en la explicación de cómo se va a articular la participación de las personas en la planificación y desarrollo de las actividades. Igualmente se valora positivamente que esté enfocada a **promover relaciones sociales e inclusión** en redes de apoyo. No obstante, no se estima adecuada la prevención de que la coordinación con familias o voluntariado estará supeditada a que la dirección lo estime conveniente, ya que son grupos que en todo caso pueden enriquecer el desarrollo de las actividades. Se valora positivamente la oferta de **actividades intercentros o intergeneracionales**, para enriquecer el tejido relacional de las personas participantes o la inclusión de acompañamiento a servicios religiosos según necesidades de los residentes, lo que apunta a la debida personalización y respeto de la voluntad e intereses de las personas. Se echa en falta una consideración más concreta de la presencia de otras discapacidades en el complejo dentro del programa residencial, observándose que la oferta se enfoca principalmente a la discapacidad intelectual. Los indicadores propuestos no se cuantifican debidamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 20/22	

FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN: La oferta de actividades deportivas, de ocio, culturales y de paseo urbano por el centro de Jaén es muy **diversa**, pero adolece de falta de una explicación de cómo se va a articular la participación de las personas en la selección y desarrollo de las actividades o cómo se va a asegurar el carácter inclusivo de las mismas, que permita hacer una valoración mayor de su contribución a la finalidad última de los programas y el respeto de las metodologías exigidas. Tiene un carácter eminentemente enunciativo que no permite tampoco estimar la contribución transversal a las 11 áreas de trabajo. La oferta para los paseos por el centro de Jaén es poco ambiciosa, reduciéndose a paseo seguido de café, refresco o helado. Se valora positivamente la propuesta de una **actividad de cierre** en entorno monumental en el mes de julio, que se podrá hacer para ambos programas, pero se echa en falta la previsión de la misma actividad en el mes de febrero para las personas que finalicen la primera edición anual del programa intensivo. Llama la atención que sólo se calendarizan actividades hasta julio de 2026, cuando el contrato tiene una duración hasta 2029. Se pudiera entender que la programación propuesta se repetirá cada año, pero no queda suficientemente aclarado en la oferta.

RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.: La oferta no prevé cómo se va a articular la participación de las personas en la selección y desarrollo de las actividades tal y como se exige en el PPT, ni aborda suficientemente la singularidad de cada uno de los programas, con destinatarios diferenciados y ámbitos temporales diferentes. Tampoco aborda la necesidad de que las actividades ordinarias tengan un marcado enfoque inclusivo, siendo la mayoría de las propuestas a realizar dentro del entorno del complejo, sin que se haya estudiado con el mismo detalle con que lo hacen otras licitadoras las posibilidades del entorno de la ciudad de Jaén. No obstante, la oferta de actividades especiales en festividades locales y fechas conmemorativas sí tiene en cuenta la vida comunitaria de la ciudad, al igual que lo hace la oferta de salidas culturales mensuales, lo que se valora positivamente. También se valora positivamente la inclusión de actividades de despedida del grupo intensivo en febrero y julio, echándose en falta la previsión de despedida del grupo residencial en el mes de julio. Hubiera sido recomendable mayor explicación del programa de actividades propuestas, lo que hubiera facilitado una mayor valoración de su idoneidad con las metodologías y el enfoque global de intervención requeridos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 21/22	


RESUMEN GLOBAL DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

La puntuación total obtenida por cada entidad licitadora es la siguiente:

CRITERIO	UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
1.Organización prestación del servicio (hasta 20 puntos)	20	16	17	14	15	12	10
2. Protocolos y Reglamento (hasta 15 puntos)	13	15	11	14	5	9	8
3. Ocio y tiempo libre (hasta 14 puntos)	14	13	11	9	10	8	8
Total 8.A	47	44	39	37	30	29	26

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Leticia Garrido Granado

LA TITULADA SUPERIOR
María Dolores Muñoz Borrego

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2JM YWS9QKRGK9EQFEGGXAHTRG2UP	PÁG. 22/22	